

**ACUERDO DE CONCEJO N°061-2025/MDR-CM, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°21-2025/MDR-CM**

Reque, 28 de noviembre de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°021-2025-MDR, de fecha 17 de noviembre de 2025; el pedido formulado por la Comisión de Fiscalización, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal ejercer funciones de fiscalización sobre la gestión administrativa municipal, así como requerir información a la Administración para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Que, durante la Sesión Ordinaria de Concejo N.º 21-2025-MDR, se puso en conocimiento que la Administración Municipal no ha cumplido con entregar o responder oportunamente la documentación requerida por la Comisión de Fiscalización, lo cual ha afectado el desarrollo de los planes de trabajo de dicha comisión.

Que, en virtud de lo expuesto, y con el fin de garantizar que la labor fiscalizadora pueda llevarse a cabo de manera adecuada y con la información completa y necesaria, resulta procedente ampliar los plazos establecidos para las actividades de fiscalización.

Que, en ese contexto, los señores regidores, luego del debate correspondiente, acordaron aprobar la ampliación del plazo de los planes de trabajo de la Comisión de Fiscalización hasta el 30 de noviembre de 2025;

Que, el numeral 9.8 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establecen que, como una de las atribuciones del Concejo Municipal de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE PLANES DE TRABAJO EN LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA ENTREGA O RESPUESTAS DE INFORMACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA ESTO ES, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo Municipal a todas las Gerencias y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de Reque.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación y archivo del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Arq. Mándel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE
Calle Elías Aguirre N.º 229 - Reque
www.munireque.gob.pe

¡Juntos haciendo historia!